



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

24 DIC 2015

INF-136/15

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE No. 469/15

Sucre, 15 de Diciembre de 2015

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CDE1-30, de fecha 04 de diciembre de 2015 ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local Financiero de Gestión Administrativa, la Nota: CITE DESPACHO: N° 981/15 del 30 de noviembre de 2015, suscrito por el Ing. PhD. Iván J. Arcienega C. en calidad de H. Alcalde del Municipio de Sucre, solicitando al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la Aprobación de la Minuta de Contrato L.P.N. N° 038/2015 Licitación Pública Nacional N° 018/2015 "ADQUISICION DE UNA MOTONIVELADORA" con CUCE: 15-1101-00-599292-1-1 (Primera convocatoria), Código Interno N° 018/2015, en aplicación del Art. 16, Numeral 8) de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

II.- CONSIDERACIONES:

Que, el Agr. Raúl Thola P. Tec. Planificador D-6 con Vo Bo del Sub-Alcalde Del Distrito N° 6 Sr. Hilarión Barrientos Pinto, mediante nota SUB-ALCALDÍA D-6 Cite: N° 584, de fecha 29 de septiembre de 2015 a (fs. 10), conforme al Art. 35 D.S. 181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando especificaciones técnicas, certificación presupuestaria y otros documentos, solicitan a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública RPC del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del proceso de contratación de Licitación Pública Nacional RPC, para la "ADQUISICIÓN DE UNA MOTONIVELADORA", correspondiente a su primera Convocatoria, con un Precio Referencial de 1.720.000,00 (UN MILLON SETECIENTOS VEINTE MIL 00/100 BOLIVIANOS) provenientes de recursos de Coparticipación Tributaria, definiendo como método de evaluación de propuestas el de: CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública RPC, conforme está previsto el Art. 33 inc. c) del D.S. 0181, mediante Resolución Administrativa RPC N° 126/2015 de 01 de octubre de 2015, en la parte Resolutiva dispone: AUTORIZAR e Inicio del Proceso de Contratación, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional N° 18/2015 (primera convocatoria) y APROBAR el Documento Base de Contratación para la "ADQUISICION DE UNA MOTONIVELADORA" mediante Resolución Administrativa RPC N° 128/2015 con las consideraciones, modificaciones y aclaraciones realizadas en la reunión de aclaración según Acta de Reunión de Aclaración de fecha 14 de octubre de 2015, con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en el SICOES el 02 de octubre de 2015, con número de confirmación: 1851522, Código Interno 18/2015, CUCE: 15-1101-00-599292-1-1, (Primera Convocatoria), con Precio Referencial de Bs. 1.720.000,00 (Un Millón Setecientos Veinte Mil 00/100 Bolivianos).

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública RPC emite la Resolución Administrativa RPC 128/2015 de 15 de octubre de 2015, que en uso de sus atribuciones según el Art. 33 inc. c) del D.S. N° 181 resuelve: APROBAR, el documento Base de Contratación, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional N° 18/2015 para la "ADQUISICION DE UNA MOTONIVELADORA" (Primera Convocatoria). Mediante Cite RPC N° 137, 140, 138, 136 y 139 todos de 21 de septiembre de 2013, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública RPC, designa a la Comisión de Calificación.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar la propuesta presentada por el proponente, evidenciándose la participación de un (1) PROPONENTE interesado que presentó su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 23 de octubre de 2015 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, la comisión presentó su INFORME DE EVALUACIÓN Y DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL) N° 037/2015 de fecha 23 de octubre de 2015 y RECOMIENDA ADJUDICAR al proponente: PROMISA S.A., representada legalmente por el

S.O. 132/15
Inf. 136 (C.D.E.P.L.F.G.A.)
Fs. 445
CC/c Archivo S.A.H.C.M.S. AS- J.L.P.

GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE
VENTANILLA
EDIFICIO CENTRAL
SUCRE - BOLIVIA
442 a
Archiv
Bal.
10/15
9:30
C-7846
17-02-15



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 469/15

Sr. Roberto Dick Noya, con un costo total de Bs. 1.719.120,00 (Un Millón Setecientos Diecinueve Mil Ciento Veinte 00/100 Bolivianos), con un plazo de entrega de TRES (3) DIAS.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública RPC, conforme prevé el art. 33 del D.S. 0181, mediante Resolución Expresa RPC N° 135/2015 de 28 de octubre de 2015, Resuelve: APROBAR el Informe de la Comisión de Calificación N° 037/15 de 23 de octubre de 2015 y ADJUDICAR la ejecución del objeto de la Licitación Pública Nacional la "ADQUISICION DE UNA MOTONIVELADORA", al proponente: PROMISA S.A., representada legalmente por el Sr. Roberto Dick Noya, con un costo total de Bs. 1.719.120,00 (Un Millón Setecientos Diecinueve Mil Ciento Veinte 00/100 Bolivianos), con un plazo de entrega de TRES (3) DIAS.

Que, la "ADQUISICION DE UNA MOTONIVELADORA", se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto del Primer Reformulado Institucional Gestión 2015, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 11 de junio de 2015 con Preventivo N° 08527, Categoría Programática 34 0000 007 Fuente 41, Organismo Financiador 113 Tesoro General de la Nación, Coparticipación Tributaria Partida de Gasto 43330 "Maquinaria y Equipo de Transporte de Tracción" con un monto total autorizado de Bs. 1.720.000,00 (Un Millón Setecientos Veinte Mil 00/100 Bolivianos).

Que, según nota de la SUB ALCALDIA D-6 de fecha 22 de Octubre de 2015 Justifica la Adquisición de una Motoniveladora para el Distrito 6 con el principal objetivo de hacerle conocer la falta de maquinaria apropiada, para realizar los trabajos de adecuado mantenimiento de los caminos y calles vecinales del Distrito 6. Cabe hacer notar que gran parte de nuestros caminos son de tierra, los cuales se exponen al constante deterioro que se tiene por las lluvias año tras año y al constante andamiaje de transporte pesado en algunos de nuestras comunidades del Distrito 6. Además se Justifica por la escasez de ofertas de este equipo especial en nuestro Municipio, el mismo dificulta el trabajo de mantenimiento en el tiempo requerido.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37 y siguientes del Decreto Supremo N° 181, la Dirección Jurídica elaboró la MINUTA DE CONTRATO L.P.N. N° 038/2015 de fecha 18 de Noviembre de 2015 para la "ADQUISICION DE UNA MOTONIVELADORA", cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

- ▣ Justificación Categoría Programática (a fs. 09)
- ▣ Documento Base de Contratación (de fs. 13 a fs. 64)
- ▣ Especificaciones Técnicas (de fs. 32 a fs. 37)
- ▣ Certificación Presupuestaria (a fs. 8)
- ▣ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC (de fs. 74 a fs. 75)
- ▣ Testimonio 850/2014(de fs. 334 a fs. 341)
- ▣ Seriedad de Propuesta (a fs. 296)
- ▣ Certificado del RUPE N° 54268 (de fs. 408 a fs. 409)
- ▣ Matrícula de Comercio (a fs. 398)
- ▣ Certificado de Solvencia Fiscal 36871 (a fs. 407)
- ▣ Registro de Beneficiarios del SIGMA y SIGEP(a fs. 411 a 412)
- ▣ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo (de fs. 324 a fs. 326)
- ▣ Garantía de cumplimiento de contrato de adquisición (a fs.399)
- ▣ Garantía de buen funcionamiento de equipos y/o maquinaria (a fs. 400)

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Licitación Pública, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

- ▣ Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (a fs.10)
- ▣ Autorización del Inicio del Proceso de Contratación (de fs. 65 a fs. 66)



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3
R.A.M. 469/15

- ▮ Confirmación de Publicación en el SICOES (a fs. 67)
- ▮ Acta de Reunión de Aclaración (a fs. 73)
- ▮ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC (de fs. 74 a fs.75)
- ▮ Designación de la Comisión de Calificación (de fs. 77 a fs. 81)
- ▮ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (a fs.83)
- ▮ Evaluación de la propuesta Técnica (de fs. 303 a fs. 313)
- ▮ Resumen de Descalificación de Proponentes (a fs.302)
- ▮ Informe de la Comisión de Calificación (de fs.314 a fs. 315)
- ▮ Resolución Expresa de Adjudicación (de fs. 317 a fs. 318)

Que, el Artículo 283 de la Constitución Política del Estado establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa Municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que el Decreto Supremo N° 29348, 21 de noviembre de 2007 en su Artículo Único.- párrafo I.- indica "Se modifica el Parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 29274 de 13 de septiembre de 2007, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2.- (DE LA LIMITACIÓN Y ALCANCE DE LA PROHIBICIÓN DE COMPRA DE VEHÍCULOS). I. Se excluye del alcance de la prohibición establecida en el Artículo 20 del Decreto Supremo N° 27327 de 31 de enero de 2004, la compra de vehículos que contribuyan al cumplimiento de las actividades y tareas productivas, de comercialización, de distribución y de servicios especializados, contemplados en el Plan Operativo Anual - POA institucional y que se detallan a continuación:

- Sembradora directa de grano.
- Cosechadora autopropulsada de grano.
- Tractor.
- Motoniveladora.
- Retroexcavadora.
- Compactadora.
- Topadora.
- Excavadora.
- Camión.
- Volqueta.
- Ómnibus (Flotas de Transporte Masivo).
- Ambulancia y Hospitales móviles.
- Lanchas.
- Cuadratracks.
- Cisterna de GLP (Tracto Camión y Tanque).
- Cisterna para Líquidos (Tracto Camión y Tanque)."

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011 sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACIÓN de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL" ...

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 16, Numeral 8) de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, la sentencia N° 02/2015 de fecha 19 de enero de 2015 del Juzgado Administrativo Coactivo Tributario Fiscal del tribunal departamental de Pando, en su parte resolutive establece Improbada la Demanda coactiva



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4
R.A.M. 469/15

fiscal presentada por la Gobernación de Pando, dejando sin efecto la Nota de Cargo N° 67/2014 Bs. 4,054,860 equivalente a \$us. 503,389.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la suscripción de la Minuta de Contrato L.P.N. N° 038/2015, entre el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**, legalmente representado por el Ing. PhD. Iván J. Arciénega Collazos, Lic. María Teresa Mancilla Flores y el Lic. Alex Gonzalo Cavero Orías, en su condición de Alcalde Municipal de Sucre de la Provincia Oropeza, Secretaria Municipal Administrativa Financiera y Secretario Municipal de Coordinación, respectivamente y por otra parte la Sociedad **"PROMISA S.A."**, legalmente representado por el Sr. Roberto Dick Noya, en virtud al Testimonio de Poder N° 850/2014, para la **"ADQUISICIÓN DE UNA MOTONIVELADORA"**, con un costo total de Bs. 1.719.120,00 (Un Millón Setecientos Diecinueve Mil Ciento Veinte 00/100 Bolivianos), con un plazo de entrega de TRES (3) días calendario, conforme al siguiente detalle:

Marca/Modelo	País de Origen	Plazo de Entrega (en días calendario)	Cantidad Ofertada	Precio Unitario (Bs.)	Precio Total (Bs.)
MOTONIVELADORA Marca: NEWHOLLAND Modelo: 2015	BRASIL	3 DIAS	1	1.719.120,00	1.719.120,00
TOTAL 1.719.120,00					
<i>Un Millón Setecientos Diecinueve Mil Ciento Veinte 00/100 Bolivianos.</i>					



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 5
R.A.M. 467/15

Artículo 2º.- La Comisión de Recepción, bajo su exclusiva responsabilidad, deberá verificar la calidad de la Motoniveladora al ser adquirido (debiendo efectuar con carácter previo a su recepción la verificación de las características técnicas solicitadas); observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

Artículo 3º.- Se deja claramente establecido que en el proceso de contratación para la "ADQUISICION DE LA MOTONIVELADORA" para el DISTRITO 6, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación, en el Proceso de Calificación de Propuestas y la calidad de la Motoniveladora, es responsabilidad exclusiva de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes.

Artículo 4º.- INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, tomar las acciones y previsiones necesarias, a objeto de garantizar que el USO Y DESTINO de la Motoniveladora, sea exclusivamente para el uso oficial e institucional del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.


Artículo 5º.- INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de las unidades correspondientes procedan en forma inmediata al COLOCADO DE UN LOGOTIPO de identificación "OFICIAL" a la maquinaria a ser adquirida.


Artículo 6º.- INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de la Unidad de Activos Fijos, una vez realizada la recepción de la Motoniveladora, proceda a la Inventariación y codificación del mismo además de sus accesorios (internos y externos); de la misma forma realice el trámite que corresponda para adquirir el SEGURO CONTRA TODO TIPO DE RIESGOS.

Artículo 7º.- Remitir una fotocopia de la documentación de la Minuta de Contrato L.P.N. N° 038/2015 de "ADQUISICIÓN DE UNA MOTONIVELADORA", al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Artículo 8º.- El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Santiago Vargas Beltrán
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.